



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 SEP 2022

Expte. N° 24.561/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada de fs. 51 por la SUBSECRETARIA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la emisión del acto administrativo que disponga la autorización de horas extras realizadas por la Sra. Silvia Patricia RODRÍGUEZ, Supervisora de la DIRECCIÓN DE CONTROL CURRICULAR de la citada Secretaría durante los meses de junio, julio y agosto de 2022.

QUE se realiza este pedido dado que por Resolución R-N° 0604-2021 se autorizó el pago de horas extras a favor de la citada agente, para que cumpla tareas fuera de su horario habitual de trabajo con tareas inherentes al control curricular de la Dirección de Postgrado, tres (3) horas extraordinarias, durante cuatro (4) días a la semana, a partir del día 3 de mayo de 2021 y hasta el reintegro de la Sra. Gloria Lilian RIERA, quien no se reintegró a sus funciones en virtud de que presentó su renuncia por jubilación, a partir del 1° de junio de 2022, aceptada mediante Resolución R-N° 0986-2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Sra. Silvia Patricia RODRIGUEZ, Supervisora Categoría 4 de la DIRECCIÓN DE CONTROL CURRICULAR de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, desde el 1° de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, con el cumplimiento de tres (3) horas por día, cuatro (4) veces por semana.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1276-2022